

Fecha: 25 de agosto de 1983.

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje: proyecto de ley que concede indulto general a personas que indica.

Calificación: extrema urgencia, Comisión Conjunta, sin publicidad.

2. Observación de Presidente de la República a Ley Orgánica de Concesiones Mineras, consistente en agregar los términos "explorar o".

Se aprueba.

3. Oficio del Presidente de la República: retira del trámite legislativo, para reestudio, el proyecto de ley que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales relacionadas con el transporte marítimo y disponer la constitución de una sociedad anónima con tal objeto.

Se accede.

4. Oficio de Presidente de la República: formula indicación a proyecto de ley que modifica Título VI de Libro I del Código del Trabajo, en cuanto a concesión del permiso de trabajador portuario.

Segunda Comisión Legislativa pide prorrogar en 10 días plazo para evacuar su informe final.

Se accede.

5. Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: solicita pedir opinión a Contralor General de la República sobre proyecto de ley orgánica de la Contraloría, suspendiendo entre tanto el plazo de tramitación, que vence el 31 de agosto.

No se accede.

6. Oficio de Presidente de II Comisión Legislativa: pide cambiar calificación, de fácil despacho a ordinario, a proyecto de ley que modifica ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo, y deroga ley 16.634.

Se accede.

7. Oficio de Presidente de IV Comisión Legislativa: pide cambio de calificación y Comisión Conjunta para proyecto de Convenio entre Chile y República Federal de Alemania, sobre enajenación de vehículos, para esperar opinión de Ministro de Hacienda.

Se accede a cambiar calificación de fácil despacho a ordinario, y Comisión Conjunta.

TABLA

1. Proyecto de ley que prorroga vigencia de decreto ley 2.833, de 1979, sobre transferencia de dominio y constitución de gravámenes y prohibiciones en sitios de poblaciones del SERVIU.  
Se aprueba.
2. Proyecto de ley que faculta a Servicio Nacional de Obras Sanitarias para condonar intereses y reajustes que corresponda aplicar a las obligaciones de deudores morosos que se indiquen.  
Se aprueba.
3. Proyecto de ley que modifica decreto ley 2.203, de 1978, en lo relativo al Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.  
Vuelve a Comisión.
4. Proyecto de ley que sustituye artículo 2° de decreto ley 2.564, de 1979, sobre Aviación Comercial.  
Se aprueba.

---o0o---

A C T A N ° 24/83

--En Santiago de Chile, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 16.35 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patri<sup>o</sup> Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Brigadier General Bruno Siebert Held, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada Aérea Enrique Escobar Rodríguez, Ministro de Transporte y Telecomunicaciones; Coronel de Ejército Renato Fuenzalida Maechel, Subsecretario de Guerra; Coronel de Ejército Enrique Seguel Morel, Subsecretario de Hacienda; Alicia Cantarero Aparicio, Subsecretaria de Justicia; Miguel Angel Poduje Sapiaín, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de

Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la Junta de Gobierno; Mayor de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Mayor de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Oficial Jefe de Sala; Capitán de Carabineros (J) Patricio Moya Bernal, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Sergio Stone Valenzuela y Manuel Urbina Escalante, integrantes de la Tercera Comisión Legislativa, y Hernán Ríos de Marimón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

#### MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

#### CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Primeramente, deseo pedir autorización a la Excma. Junta de Gobierno para referirme a dos materias recibidas con esta fecha del Ejecutivo y que inciden en tramitaciones todas de carácter urgente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La primera dice relación con un proyecto de ley mediante el cual se propone conceder un indulto general, consistente en un año de disminución de cárcel, a los condenados que a la fecha de publicación de la ley se encuentren con sentencias ejecutoriadas.

Esta idea central de la concesión de indulto por un año tiene las siguientes excepciones, es decir, no estarían beneficiados con la iniciativa en comento, primero, los que tengan responsabilidades criminales en subversiones, sediciones, rebeliones y terrorismo; también están excepcionados en el

proyecto los responsables criminales de homicidio calificado y conducción en estado de ebriedad causando la muerte; además están en la excepción los autores de aplicación de tormentos y de abusos contra los particulares; lo mismo, los responsables de delitos por asociaciones ilícitas; en seguida, los responsables por corrupción de menores, violación y elaboración y tráfico de estupefacientes, y, por último, los que cometan robo con homicidio, robo con violencia e intimidación en las personas.

En la mañana hablé sobre esto con el Ministro de Justicia, para pedirle mayores antecedentes, y me dijo que, de prosperar, esta ley en proyecto beneficiaría a 7 mil 500 personas, más o menos, y que entre 250 y 300 saldrían en libertad inmediatamente porque tendrían el cómputo del año que las dejaría listas para salir.

Finalmente, deseo hacer presente que esta iniciativa es por entero similar a la ley 18.085, publicada el 21 de diciembre de 1981. Sólo tiene una diferencia: en dicho cuerpo legal no estaban los autores, cómplices o encubridores por conducción en estado de ebriedad causando no sólo la muerte, como ahora, sino que también lesiones. Ahora están incluidos en el beneficio los conductores en estado de ebriedad que provoquen lesiones.

Correspondería, señor, resolver sobre este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Llegó con extrema urgencia. ¿Cuándo vencería?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- De acogerse la extrema urgencia, los quince días vencerían el 15 de septiembre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta ley es para publicarla antes del Dieciocho.

La próxima semana la Armada tiene Junta de Calificaciones; el Ejército también, así es que en esos días no tendremos sesión.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¡Para que salgan a reincidir para el Dieciocho!

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme con la extrema urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, recién me ha hecho presente la Subsecretaria de Justicia, señorita Alicia Cantarero, que asiste en representación del señor Ministro, que, en nombre del Ejecutivo, sugeriría que en lo posible no se diera difusión a este proyecto de ley, ya que en caso de ser aprobado sería considerado dentro de los anuncios o materias que tratará Su Excelencia en el mensaje que dará al país el próximo Once de septiembre, por lo cual, repito, ella pide que, dentro de lo posible, no se le dé publicidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ella sugiere, pero la Junta es soberana.

Estoy de acuerdo en darle difusión por ser bueno desde el punto de vista político.

¿Qué opinan ustedes?

El señor GENERAL MATTHEI.- Si el Ejecutivo lo pide a través de la Subsecretaria, pues es obvio que ella no corre con colores propios, no veo por qué no vamos a hacerle caso en esta materia en especial, a pesar de ser soberanos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La razón que doy es que políticamente es bueno.

El señor GENERAL MENDOZA.- Justamente, por eso, estimo que sería preferible, por tratarse de una semana o de pocos días más, que lo diera a conocer el Presidente en su intervención del 11 de septiembre y así quedaría inmediatamente publicado desde ese momento y en conocimiento de la ciudadanía entera.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, soy partidario de que lo tratemos sin publicidad, tal como lo pide el Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, entonces no se le da publicidad, pero si algún reportero le pregunta qué ha hecho, lo tendrá que decir.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Corresponde a la Segunda Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como tiene extrema urgencia, corresponde Comisión Conjunta.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Presidida por la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También figura en la Cuenta extraordinaria una observación del Presidente de la República a la Ley Orgánica de Concesiones Mineras, observación a la que usualmente se da el nombre de veto. La situación es la siguiente.

Cuando llegó el proyecto de Código de Minería, había un artículo transitorio que la Secretaría de Legislación objetó por estimar que debía ser parte de la ley orgánica constitucional, ya que ése era el sentido que se le estaba dando en dicho artículo.

El Ejecutivo consideró esta observación y envió a la Junta de Gobierno un proyecto pequeño, que se trató en la sesión pasada, destinado a modificar la Ley Orgánica de Concesiones Mineras en dos materias, una de las cuales es aquella en la que está el problema. Se trata de lo siguiente.

Hasta hoy día, los concesionarios de placeres auríferos o de carbón tienen concesiones administrativas. En el proyecto aprobado por la Excm. Junta de Gobierno, esas concesiones administrativas pasan a ser concesiones judiciales, para lo cual se da a dichos concesionarios, en el artículo transitorio, la facultad de solicitar la concesión dentro de un plazo determinado que, por lo que recuerdo, es de seis meses.

Ahora bien, al enviar acá la indicación, el Ejecutivo omitió incluir dentro de esos concesionarios a los concesionarios de exploraciones, quedando sólo los de explotación, lo que ciertamente es un error.

Eso es lo que observa el Ejecutivo en su oficio de ahora y pide hacer la modificación de incluir, en la letra b) del artículo único, en el nuevo artículo 4° transitorio, la expresión "explorar o", con lo cual quedarían beneficiados por la norma los titulares de concesiones administrativas para explorar y explotar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- No veo inconveniente en agregarlo porque se mantiene la idea. Se trataría solamente de reparar una omisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es la misma ley. Únicamente habría que agregar la palabra "explorar", que omitieron. Nada más.

¿Conforme?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Secretario de la Junta queda autorizado para hacerlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, a propósito de esto, como esta ley fue firmada por el señor Almirante Poisson y el acuerdo que se está adoptando está tomado por usted, he traído para su firma el proyecto rehecho, en el caso de que se estimara ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Lo podemos firmar inmediatamente?

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pasaré a la Cuenta ordinaria, porque el otro punto de la extraordinaria está directamente relacionado con ella.

En la Cuenta ordinaria hay, primero, el retiro de un proyecto de ley --boletín 359-15-- que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales relacionadas con el

transporte marítimo y disponer la constitución de una sociedad anónima con tal objeto.

La iniciativa es retirada por el Ejecutivo para su reestudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Sin observaciones.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se devuelve. El proyecto se refiere a EMPREMAR, que quiere ser una sociedad anónima.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay una indicación del señor Presidente de la República relacionada con el proyecto del boletín 364-13, que modifica el Título VI del Libro I del Código del Trabajo.

Con ocasión de esa iniciativa, que está siendo estudiada por la Segunda Comisión Legislativa, pudo advertirse que era necesario regular la concesión del permiso de trabajador marítimo, de trabajador portuario. Eso significó que Su Exce-lencia haya remitido una indicación con el objeto de facultarlo para efectuar la regulación.

Ahora, vinculada con esto está la situación que se le produce a la Segunda Comisión Legislativa la que, teniendo listo su informe, recibe en este momento la indicación.

Por ese motivo, solicita ampliación o prórroga del plazo para evacuar su informe final con el objeto de poder incluir en él la indicación del Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay inconveniente. ¿Qué plazo piden?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Diez días a contar de hoy.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, conforme, diez días más de plazo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación hay un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa concerniente al proyecto del boletín 295-07, relativo a la ley orgánica de la Contraloría General de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es la ley orgánica constitucional.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor, es la ley orgánica constitucional de la Contraloría General de la República.

Respecto de esta iniciativa, sostiene el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa que resulta de conveniencia, dada la naturaleza del proyecto, ponerla en conocimiento del Contralor General de la República y remitírsela, a fin de que en el menor tiempo posible emita su opinión sobre el particular y que, mientras se recibe su respuesta, se suspenda el plazo de tramitación que vence el 31 de agosto de este año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, me opongo a esta idea por ser antirreglamentario. ¿En razón de qué se enviaría el proyecto al Contralor?

--Se producen diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, no es colegislador.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por otra parte, según rola en el informe, él ya asistió largamente a la Comisión. El Contralor General de la República vino dos veces y se refirió al anteproyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué comisión estudió esto?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- La Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Concurrió y no solamente eso, sino que además habló con cada uno de nosotros. Ayer no

más conversó conmigo; de manera que él lo conoce, está al día y hasta ayer se discutieron las materias con él.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién es responsable del plazo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- La Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- No se trata de que mi Comisión sea responsable. Nosotros entregamos nuestro informe en el plazo que corresponde y en eso no tenemos problemas. El informe está en plazo. Ahí termina mi responsabilidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuál es el plazo de la Junta para despachar el proyecto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Presidente de la Segunda Comisión entregó el informe el 19 y el plazo de la Junta vence el 31 de agosto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, no podría estar listo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Mi Almirante, en todo caso, los plazos no son fatales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se verá en la próxima sesión de Junta que haya. La próxima semana no habrá Junta.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Esa es otra cosa. No me opongo a eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, no se envía por no haber acuerdo de la Junta. Si el Contralor quiere tomar conocimiento en detalle, que venga a hacerlo antes de asistir a la sesión de Junta en que se aprobará o rechazará, y el proyecto se tratará en la próxima sesión que será el 6 de septiembre.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí. Este es un proyecto muy extenso, hay algunas contradicciones y conflictos, así es que lo propondré como único punto de la Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay en seguida un oficio del señor Presidente de la Segunda Comisión Le-

gislativa mediante el cual solicita el cambio de calificación del proyecto modificador de la ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo, y derogatorio de la ley 16.634.

El cambio de calificación es de fácil despacho a ordinario y ello deriva de que la Segunda Comisión, que actúa como Conjunta, necesita revisar mayores antecedentes relacionados con la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuánto tiempo pide?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señala "ordinario común". En realidad, según la nomenclatura actual es ordinario extenso, es decir, el plazo le vencería el 13 de diciembre de 1983, pero la Junta dispone hasta el 16 de abril del próximo año, así es que no hay problema alguno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, se creó una discusión en la Comisión Conjunta que se sessionó últimamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué sucede con esto de ordinario extenso u ordinario común?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Se pide cambiar de fácil despacho a ordinario común, que es distinto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario extenso.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Esa es la petición.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Existe ordinario y ordinario extenso. No hay ordinario común.

El señor GENERAL MENDOZA.- El ordinario común es el ordinario.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Justamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor, en la Cuenta figura un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa tocante a un proyecto de Convenio entre la República de Chile y la República Federal de Alemania, respecto de una enajenación de vehículos, boletín 368-10.

Sobre el particular, las Comisiones Legislativas se decidieron por el criterio expuesto por la Secretaría de Legislación en el sentido de que no es necesario legislar en esta materia.

La Primera Comisión Legislativa pidió a la Cuarta Comisión, informante, que se pidiera opinión al Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro manifestó que él coincidiría con tal temperamento, pero como él no aplicaba la ley deseaba tener una confirmación escrita del Ministro de Hacienda. Como el documento no ha llegado y el plazo de la Comisión está por vencer, lógicamente solicita cambio de calificación y Comisión Conjunta para que haya un criterio común en la decisión que se adopte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay varios acuerdos de éstos. Los hay con Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Uruguay y Alemania.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Según me informan, son veinticuatro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, veinticuatro.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Esto surgió y, para la historia de la ley, hay que dejar todo el trámite completo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Cuánto tiempo pide?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicita cambio de calificación de fácil despacho a ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Tiene cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No, mi Almirante.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- En el punto anterior se pide también Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, en el último se solicita Comisión Conjunta, así es que el acuerdo es también en ese sentido.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA VIGENCIA DE DECRETO LEY 2.833, DE 1979, SOBRE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES Y PROHIBICIONES EN SITIOS DE POBLACIONES DEL SERVIU (BOLETIN 377-14).

El señor ALMIRANTE MERINO.- En primer lugar de la Tabla está el proyecto de ley que prorroga la vigencia del decreto ley 2.833, sobre transferencia de dominio y constitucion de gravámenes y prohibiciones en sitios de poblaciones del SERVIU.

Esto vence ahora y se desea prolongarlo hasta 1986.

Tiene la palabra el señor Stone.

El señor SERGIO STONE, RELATOR.- Con su venia, señor Almirante, me permito relatar este proyecto de ley cuyo propósito es únicamente prorrogar la vigencia del decreto ley 2.833, de 1979, que expira el 31 de diciembre de este año, hasta el 31 de diciembre de 1986, o sea, por tres años más.

Los antecedentes legales que brevemente enunciaré son los siguientes.

El decreto ley 2.833 se dictó con la finalidad de normalizar la situación legal de los asignatarios de los sitios de poblaciones o loteos pertenecientes a los Servicios de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, simplificando los procedimientos de transferencia de dominio y de constitución de gravámenes y prohibiciones.

Para el logro de ese objetivo el mencionado cuerpo legal estableció tres principales disposiciones: primero, los títulos traslaticios de dominio que otorguen los Servicios en relación con dichos sitios y los gravámenes y prohibiciones que se consignen en las escrituras y sus inscripciones no necesitan expresar el nombre y linderos del predio, como lo exige el Registro del Conservador de Bienes Raíces, y tampoco la indicación de la situación de la finca hipotecada y sus linderos, como también lo requiere, para inscribir una hipoteca, el Registro Conservatorio de Bienes Raíces, permitiendo suplir la referencia a los deslindes por una mención del número o letra con que se individualiza el sitio en el plano de loteo o subdivisión de las poblaciones que se encuentra archivado en el Registro Conservatorio.

El segundo objetivo es liberar a los SERVIU de la obligación de acreditar e insertar, para la celebración de los actos y contratos ya referidos, el certificado de urbanización, el de pavimentación y el comprobante de pago del impuesto territorial.

Por último, ese decreto ley rebajó o, más bien, limitó los derechos de los Notarios y Conservadores en relación con los actos y contratos a que se refiere dicho cuerpo legal, en el sentido de que los Notarios no pueden cobrar una suma superior a 35% de la cantidad fijada en el arancel para esos contratos y, a su vez, los Conservadores pueden cobrar como máximo el 20% de los derechos que determina el mismo arancel.

El decreto ley aludido rigió hasta el 31 de diciembre de 1980. Después se dictó la ley 18.006, del 30 de junio de 1981, que introdujo enmiendas al decreto ley en dos aspectos: primero, renovó su vigencia hasta el 31 de diciembre de este año y, además, hizo extensivas a las viviendas y obras de equipamiento comunitario que forman parte de poblaciones o loteos las mismas franquicias que el otro decreto ley estableció para los sitios, o sea, amplió el sentido del decreto ley 2.833.

Los antecedentes de hecho están constituidos por el Mensaje de S. E. el Presidente de la República y los informes técnicos suscritos por los señores Ministros de Justicia y de

Vivienda y Urbanismo y en ellos se destaca que la aplicación de este decreto ley ha tenido excelentes resultados prácticos y que, por lo tanto, es necesario permitir a los SERVIU seguir operando conforme a dichas normas para resolver problemas de gran significación social, como son los relacionados con la asignación de viviendas a los postulantes del sistema del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El proyecto en análisis se estima idóneo para el cumplimiento de esas finalidades.

Por estas razones, se somete a consideración de la Excelentísima Junta de Gobierno el proyecto señalado que, según se indica en el texto del informe de la Tercera Comisión Legislativa, consta de un artículo único que es del siguiente tenor:

"Prorrógase la vigencia del decreto ley N° 2.833, de 1979, hasta el 31 de diciembre de 1986."

Al respecto, el señor Secretario de Legislación, Comandante Duvauchelle, me ha advertido la salvedad de carácter formal de sustituir, en la redacción del artículo único, las letras "D.L." por la expresión "decreto ley".

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién asiste a esta sesión por el Ministerio de la Vivienda? ¿Usted?

Deseo preguntarle lo siguiente: ¿esta ley cuya vigencia vamos a prorrogar concuerda con la planificación que está haciendo el Ministro Collados para la programación de nuevas viviendas, o después tendremos que dictar un nuevo cuerpo legal para lo que él desea hacer, en circunstancias de que ahora estamos aprobando prorrogar la vigencia de ésta? ¿Hay coincidencia? ¿El conoce este proyecto? ¿Sabe su historia?

El señor SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- Plenamente, señor Almirante. Yo estuve en contacto con el señor Ministro, lo interioricé de todo el contenido de la ley y, precisamente, el proyecto --diríamos-- trienal que propicia el nuevo Ministro está basado en una mayor cantidad de viviendas, y esto implica, indudablemente, un mayor proceso de escrituraciones, y el trámite simplificado del sistema de escrituraciones es justamente coadyuvante a la labor del Ministerio.

Para su conocimiento, señor Almirante, dicho trámite se realiza bajo un sistema computacional, o sea, es muy ágil, y en las Operaciones Sitio se ha podido tener un programa que con seguridad permitirá que en 1986 todos aquellos pobladores marginales sean propietarios de su sitio. Es decir, en forma muy simplificada se les podrá hacer propietarios dignos, como es la política del Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por consiguiente, en su opinión, no es necesario que de aquí a dos meses más la Junta deba estudiar una nueva iniciativa para la nueva política de vivienda que se desarrollará con el actual Ministro.

El señor SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- Estoy en el convencimiento de que no será necesario en la medida en que es absolutamente concordante con el proceso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL MENDOZA.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba el proyecto con la modificación señalada.

--Se aprueba el proyecto con una modificación.

2.- PROYECTO DE LEY QUE FACULTA AL SERVICIO NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS PARA CONDONAR INTERESES Y REAJUSTES QUE CORRESPONDA APLICAR A LAS OBLIGACIONES DE DEUDORES MOROSOS QUE SE INDICAN (BOLETIN 348-09).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo proyecto de la Tabla faculta al Servicio Nacional de Obras Sanitarias para condonar intereses y reajustes que corresponda aplicar a las obligaciones de los deudores morosos que se indican.

Actualmente, la suma total de los deudores morosos es aproximadamente mil millones de pesos.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- En diciembre llegaríamos a esa suma, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y la mayoría está en la I, II y III Regiones.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Exactamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, la mayoría son urbanos y no rurales.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Exacto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y el total de la pérdida es del 20%. Da más o menos 200 millones a fin de año.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Así es, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator.

El señor MANUEL URBINA, RELATOR.- A comienzos del mes de abril de este año, S. E. el Presidente de la República remitió un Mensaje a la H. Junta por el que proponía un proyecto de ley que facultaría al Servicio Nacional de Obras Sanitarias para condonar total o parcialmente los reajustes e intereses que, conforme a la legislación vigente, corresponde aplicar a los deudores morosos en el pago del consumo de agua potable o del servicio de alcantarillado.

Según esa iniciativa legal, tales facultades las ejercería el mencionado Servicio con un informe de sus respectivos departamentos regionales de finanzas, mediante convenios de pago con los usuarios y considerando dos factores que se describían en el proyecto, cuales eran el período de mora del usuario y el consumo medio de cada uno de ellos, a fin de aplicarles entonces alguno de los tramos de una tabla que contenía el artículo 3° del proyecto.

Ahora bien, tanto las Comisiones Legislativas Primera como la Segunda hicieron algunas objeciones al proyecto por cuanto creían inconveniente condonar los reajustes e intereses ya devengados.

Frente a esta situación, la Tercera Comisión, donde estaba radicada la iniciativa, solicitó a la H. Junta la designación de una Comisión Conjunta a fin de aunar criterios para buscar una solución al problema que se pretendía resolver con el proyecto.

El problema era realmente grave, ya que no solamente se estaba provocando un desfinanciamiento del Servicio, sino que, además, nos encontrábamos con que la cantidad de deudores que se hallaba en esta situación de mora alcanzaba a la tercera parte de los usuarios del Servicio.

Ante la magnitud de los deudores, indudablemente era muy difícil obtener la recaudación del dinero por la vía de acciones judiciales. Por otra parte, es prácticamente imposible aplicar a estas personas una sanción coercitiva que está contemplada en la legislación, como es el corte del suministro del agua potable, por los trastornos que ello traería.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, la ley lo prohíbe.

El señor RELATOR.- No. Está permitido; el Servicio puede hacerlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Código Sanitario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero esta ley lo permite, señor.

El señor RELATOR.- Podría hacerlo el Servicio, señor Almirante, pero la ley es impracticable.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, pero el Código Sanitario lo prohíbe. Esto sucedió anteriormente en Talcahuano.

El señor RELATOR.- Frente al impedimento real del Servicio para recaudar esos dineros, la Comisión Conjunta estimó necesario buscar una solución de modo de incentivar a los deudores morosos a ponerse al día en el pago de sus consumos.

Para ello, se llegó a la conclusión de que correspondería dar facultades o autorizar al Servicio para que, consoli

dando lo adeudado hasta la fecha de publicación de esta ley, diera un plazo de hasta 24 meses a estos deudores para que pagaran lo atrasado sin que el monto consolidado devengara nuevos reajustes e intereses.

Más aún: a fin de impedir que en el futuro se vuelva a producir el problema, se estimó conveniente también establecer una norma de carácter permanente que facultara al Servicio para no aplicar, o aplicar sólo parcialmente, esos reajustes e intereses.

Por lo demás, señor Almirante, esto lo tienen en la actualidad todas las empresas estatales y aquéllas en que el Estado tiene aportes de capital, y está contenido concretamente en el decreto ley 1.057, de 1975.

Por lo tanto, con esto sólo se estaría nivelando la situación de las personas que de diversas entidades o empresas están recibiendo un mismo servicio, porque EMOS, que está entre las empresas del Estado precisamente, tiene esa facultad de rebajar o no aplicar reajustes e intereses.

Para lograr la finalidad antes señalada, el proyecto que acompaña al informe entregado a los señores miembros de la H. Junta consta de dos artículos: en el primero se da la autorización al Servicio Nacional de Obras Sanitarias para que, mediante resolución fundada, no aplique a sus deudores morosos en el pago del consumo de agua potable, servicios de alcantarillado y arranques domiciliarios residenciales los recargos a que se refiere el artículo 22 del decreto ley 2.879, de 1979, o que los aplique parcialmente.

El mencionado decreto ley es, precisamente, el que se refiere a los recursos de que dispone el Servicio.

Y en el artículo 2º se autoriza al mismo Servicio para que por el plazo de seis meses pueda convenir con sus deudores morosos en el pago de estos consumos o servicios, la consolidación de lo adeudado, con sus reajustes e intereses, a la fecha de publicación de la ley y su pago en un plazo no superior a 24 meses. Al mismo tiempo, se agrega que este monto consolidado no devengará ni reajustes ni intereses.

Y finalmente, en un inciso segundo de este artículo, se establece que el no pago oportuno de las cuotas que se acordaren, hará exigible de inmediato la totalidad del saldo insoluto, con los intereses y reajustes que correspondan, según las normas generales que regulan las recaudaciones del servicio.

Este texto, señor Almirante, conocido por el señor Ministro de Obras Públicas, fue aprobado también por él y me parece satisface su petición y así lo manifiesta en oficio N° 1.621, de 25 de agosto.

Y debo decir, a continuación, que personalmente solicité la colaboración del señor Comandante Duvauchelle para la redacción de este articulado, por lo que, como es obvio, formalmente es idóneo y no habría reparos que formular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay observaciones que formular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Observaciones, señor Ministro?

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- No, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay observaciones, en consecuencia, se aprueba la ley.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 2.203, DE 1978, EN LO RELATIVO AL CONSEJO DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL. (BOLETIN N° 360-02)

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Relator.

El señor MAYOR ELEAZAR VERGARA, RELATOR.- Muchas gracias.

Señores miembros de la Excelentísima Junta de Gobierno, este proyecto tiene su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República que persigue un doble propósito: en primer término, integrar al Consejo de dicho organismo previsional al Jefe del Departamento de Planificación y Estudio; y en segundo lugar, eliminar la exigencia de que el Secretario de dicho Consejo tenga la calidad de abogado.

La Secretaría de Legislación consideró que el proyecto era idóneo y al respecto formuló un comentario y una observación en relación con el texto propuesto por el Ejecutivo.

La observación fue en el sentido de que la expresión "cargo" de Secretario de Consejo era inadecuada, toda vez que correspondía a una función, ya que el Secretario de la Caja desempeñaba a la vez el cargo de Secretario del Consejo.

Y en segundo término, que conforme al artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 1.179, que fijó las identificaciones de cargo y escalafones de ese organismo previsional, el empleo que se individualiza en el proyecto como "Jefe del Departamento de Planificación y Estudios", aparece en ese cuerpo legal como "Jefe Oficina de Planificación".

Y hace algunas indicaciones formales y, en definitiva, propone un texto sustitutivo sobre la materia.

Las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Tercera aprobaron la idea de legislar y formularon como indicación el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación, con dos modificaciones: la primera, sustituir en el N° 1° del proyecto la expresión "Jefe Oficina de Planificación", por "Jefe de la Oficina de Planificación", agregando los términos "de

la" entre las palabras "Jefe" y "Oficina".

Y, en segundo lugar, acoger las observaciones formuladas por la Secretaría de Legislación en el sentido de reemplazar la expresión "cargo" por "función", y "desempeñado" por "desempeñada".

El señor Ministro de Defensa Nacional, en relación con el texto propuesto por la Secretaría de Legislación, formuló un alcance en el sentido de que la individualización correcta del funcionario que integrará el Consejo es "Jefe de Departamento Planificación y Estudio", conforme al artículo 1° del decreto ley N° 3.487, que fijó la planta de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

La Cuarta Comisión Legislativa, informante de esta iniciativa, al igual que el resto de las Comisiones Legislativas, aprobó la idea de legislar en la materia y propone a la Excma. Junta de Gobierno un nuevo texto sustitutivo haciendo suya la observación formulada por el señor Ministro de Defensa Nacional. Asimismo, conforme a la misma ley, artículo 1°, acordó eliminar la expresión "Gerente General" y dejar únicamente el término "Gerente", por ser ésa la expresión usada por dicho precepto legal. Y, en último término, acoger las observaciones formuladas por el resto de las Comisiones Legislativas.

Finalmente, hago presente a la Excma. Junta de Gobierno que el señor Ministro de Defensa Nacional manifestó su conformidad con el texto propuesto por la Cuarta Comisión Legislativa sobre este proyecto materia de ley.

Nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo observaciones.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sin observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quisiera que me explicaran cuál es la función de este Jefe de Planificación y Estudio. ¿Qué hace en la Caja?

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA.- Mi Almirante, la verdad de las cosas, éste es el Departamento donde se llevan todos los proyectos que estudia la Caja. Esta es la persona que realmente está detrás del Gerente en cuanto a la planificación a futuro de la Caja. Por eso, es muy importante que esté en el Consejo, ya que éste es ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuántos años tiene la Caja?

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA.- No sabría decirle, mi Almirante, pero más de cincuenta años.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Y hasta ahora nunca se habían dado cuenta de que necesitaban esa persona en el Consejo?

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA.- Me da la impresión de que el problema es que antes en la Caja eran otros Consejos y no el actual, porque éste lleva alrededor de tres o cuatro años e, incluso, a éste pertenece el personal en retiro, el que antiguamente no integraba el Consejo, y era el Fiscal el que prácticamente hacía toda la planificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿El Consejo no tiene autoridad para llamar a cualquier funcionario importante de la Caja para que asista a él e informe sobre lo que necesita saber?

Yo soy Consejero de la Caja, pero también tengo reemplazante. Somos todos Consejeros.

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA.- Sí, la tiene.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque, en el bien entendido de que el Consejo esté bien informado, podríamos llegar a la conclusión de que todos los jefes de departamentos importantes tendrían que formar parte del Consejo, y eso sería una verdadera Cámara de Diputados.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Sin derecho a voto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene derecho a voz. El Fiscal y este señor que se está metiendo ahí tienen derecho a voz.

¿De qué rango es este señor nuevo, este Jefe de planes?

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA.- Es como directivo superior, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Pero de qué rango es el actual, el que asiste?

El señor SUBSECRETARIO DE GUERRA.- En este momento está directamente debajo del Gerente, en el tercer nivel.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No me convence.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo pienso que la dinámica misma que va adquiriendo el trabajo del Consejo requiere de una mayor información inmediata. De allí que hayan deseado tener este funcionario ahí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero los Consejeros no sabían eso, me consta, ya que mi representante no tenía conocimiento hasta que vio el oficio del Presidente de la República. Así que no creo que haya sido idea del Consejo pedir este señor.

¿Qué pasaría si la Cuarta Comisión llamara al Consejo o a alguno de sus miembros para que diera un informe sobre esta materia?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En tal caso, sólo habría que pedir que volviera a Comisión, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que vuelva a Comisión.

Yo voy a esto: los Consejos, mientras más gente, menos hacen, ¿no es cierto? Ojalá fueran tres o cuatro. El Ministro, los tres Comandantes en Jefe y el Gerente y basta. Lo vio usted, usted fue Ministro y Presidente.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Fui Presidente y me parece que la estructura está bien como está y el agregar uno más, no creo que dañe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, estoy de acuerdo. Puede ser que no dañe, pero yo estaría de acuerdo en saber que opinan los Consejeros, porque al fin y al cabo nosotros no hacemos más que representar los intereses de la institución en la Caja y cumplir con el Ministro. Si no lo podemos hacer personalmente,

tenemos un delegado y estos delegados son los que deciden o tienen la voz nuestra como para decir cuál es el elemento o la forma o el conjunto o la orgánica más adecuada para que la Caja sea más eficaz.

Si en este caso particular, este señor apareciera sin que supiera, por ejemplo, en el caso mío, el delegado no lo sabía --no sé si el suyo sabía--, porque se lo pregunté, ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Esa parte no la conozco, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría inconveniente?, porque apuro, no hay, no creo que haya urgencia inmediata de que este señor esté ahí, ¿no es cierto? Así que podría verse en la próxima sesión.

¿Estarían de acuerdo?

Porque si vamos a seguir llamando gente, el Consejo se va a transformar en cualquier ... (no se entiende el final de la frase).

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo no tengo inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema es más de nosotros tres que del General Mendoza. No tiene nada que ver en esto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Lo nuestro es totalmente diverso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuántos son en total ustedes? Son un grupo de cinco o seis.

El señor GENERAL MENDOZA.- Resuelve el Jefe. El Consejero sólo tiene derecho a voz, no más. Ahora, si son informantes, aconsejan, pero no resuelven y anda mucho mejor y más rápido.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es sólo una institución. Es más sencilla la cosa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, estoy de acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Hemos estado en el Directorio de la Caja, ¿verdad?

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría inconveniente en que volviera a Comisión?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Personalmente, no

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tampoco tendría inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estaríamos de acuerdo en que vuelva, se consulte esto? Si no hay inconveniente, se ve cómo queda.

Ofrezco la palabra.

¿Qué urgencia hay? No tiene urgencia. Total, se va a demorar una semana más.

¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Qué se va a resolver?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si, consultados por ustedes, se llega a la conclusión de que es necesario, ya sea aumentar o cambiar el Consejo, estoy de acuerdo, porque ésa es una opinión legítima de los Consejeros, que nos están representando a nosotros, y no solamente del Gerente, que es algo diferente.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No conozco esa parte.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que vuelva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, volvería a Comisión y se trataría en la próxima sesión.

Muchas gracias.

--El proyecto vuelve a Comisión.

4.- PROYECTO DE LEY QUE SUSTITUYE EL ARTICULO 2° DEL DECRETO LEY N° 2.564, DE 1979, SOBRE AVIACION COMERCIAL. (BOLETIN N° 337-15)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Informa la Cuarta Comisión.

Tiene la palabra.

El señor HERNAN RIOS DE MARIMON, RELATOR.- En Chile, con la dictación del decreto ley N° 2.564, de 22 de junio del 79, se impuso en materia de aeronavegación comercial una política de la más amplia libertad, conocida como de "cielos abiertos". Así, los servicios de transporte aéreo y toda clase de servicios

de aeronavegación comercial pueden realizarse por empresas nacionales o extranjeras sin otros requisitos que el cumplimiento de los de orden técnico y seguridad que establecen las autoridades nacionales.

Esta amplia libertad para operar en el país se encuentra limitada por la exigencia de que en sus respectivos países se otorguen condiciones similares a las empresas chilenas, la denominada "reciprocidad".

Si se limitan estas condiciones, el Presidente de la República, mediante decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y previo informe de la Junta de Aeronáutica, puede suspender, terminar o limitar cualquier servicio de aeronavegación comercial.

Por este decreto de ley también se derogaron las disposiciones que daban facultad a la Junta de Aeronáutica Civil, atribuciones para proponer tarifas. Se pensó que esta política iba a incentivar el transporte aéreo hacia Chile y dentro del país, permitiendo una libre competencia en beneficio del usuario. Si bien es efectivo que esta política ha beneficiado al usuario, se ha visto en gran medida frustrada por la actitud de ciertos países vecinos nuestros, como Perú, Argentina y Brasil, que han burlado esta libertad que les otorga Chile, autolimitando a sus empresas, pero negociando con terceros países respecto del tránsito entre ese país y Chile.

Por otra parte, la libertad tarifaria tampoco es compartida por otros países y se la imponen a empresas chilenas, sin que Chile pueda negociar, ya que no tiene facultad para fijar tarifas.

El proyecto del Ejecutivo tiene por objeto solucionar estos dos problemas, autorizando al Presidente de la República para suspender, terminar o limitar cualquier servicio de aeronaves comerciales que operen en alguna ruta en que otro Estado limitare las condiciones para prestar servicios de aeronavegación comercial a empresas o aeronaves chilenas. Ya no se les exige que sea de la nacionalidad del país que está poniendo una restricción a una empresa chilena, sino que cuando en la ruta no se otorgue reciprocidad a la empresa chilena, puede el Presidente tomar algunas de estas medidas.

En el proyecto no se innova en materia de cabotaje.

Durante la tramitación legislativa, la Primera Comisión Legislativa formuló a la referida iniciativa diversas indicaciones.

Primero, una indicación que reserva el cabotaje a las aeronaves chilenas, lo que constituye una modificación de fondo al texto vigente.

Segundo, que las empresas extranjeras que efectúan labores de cabotaje o servicios en el país, deban de pagar el impuesto adicional a la renta.

Tercero, que se autoriza expresamente al Tesorero General de la República para recibir el pago IVA por importación de piezas, repuestos y equipos de aeronaves en pagarés o letras de cambio.

Y, asimismo, formula una redacción más adecuada al inciso referente a la fijación de tarifas.

La Segunda Comisión Legislativa formuló dos indicaciones al artículo 1º, que no se está modificando en esta oportunidad, y que las retiró posteriormente.

La Tercera Comisión Legislativa no formuló indicaciones y aprobó la idea de legislar.

En la Cuarta Comisión Legislativa, durante la tramitación del proyecto, se oyó a los representantes de los empresarios nacionales, al Gerente de LADECO y al Fiscal de Fast Air.

Los empresarios nacionales manifestaron interés porque se reservara el cabotaje a las empresas comerciales chilenas; que la reciprocidad fuera acreditada previamente y fuera efectiva y equivalente; y que se estableciera la nacionalidad efectiva para las empresas consideradas chilenas.

La Cuarta Comisión también recibió a dos representantes de la Junta de Aeronáutica Civil, al Secretario General y al asesor jurídico, quienes manifestaron que no se deseaba innovar en materia de la política de "cielos abiertos", que lo que se pretendía era establecer una efectiva reciprocidad y permitir fijar tarifas cuando fuera necesario por exigirlo así al otro Estado.

Durante la tramitación y en las materias de su competencia, se consultó a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa, de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones.

En consideración a la trascendencia de la iniciativa legal y en vista de las indicaciones formuladas por la Primera, y Segunda Comisiones Legislativas, se solicitó el acuerdo de la Excma. Junta para que el proyecto fuera estudiado en Comisión Conjunta. Además, cambiarse su calificación primitiva, de fácil despacho a ordinario, a lo que la Excma. Junta accedió.

La Comisión Conjunta consideró convenientes las modificaciones propuestas por el Ejecutivo, ya que ellas tenían por objeto resolver situaciones unánimamente aceptadas, actuales y reales.

La Primera Comisión señaló apreciaciones acerca de si ellas son suficientes para permitir la solución de los problemas, principalmente en lo que dice relación con los servicios que se prestan en el país por empresas nacionales, proponiendo la absoluta reserva para los mencionados servicios.

La idea de la Comisión fue inicialmente suprimir un inciso quinto, no inciso, que llevaba el número quinto, que, acogiendo el fundamento de la indicación de la Primera Comisión Legislativa, se lograra perfeccionar la norma sobre reciprocidad, haciéndola extensiva a los servicios de cabotaje u otros que se realizan exclusivamente dentro del territorio nacional.

En este inciso se faculta a la Junta de Aeronáutica Civil para que pueda, por resolución fundada, eliminar, suspender o limitar los servicios de cabotaje u otra clase de servicios de aeronavegación comercial que se realicen exclusivamente dentro del país, si en el país de origen no se otorga o reconoce el mismo derecho o el mismo trato a las empresas o aeronaves chilenas.

Eso sí, este inciso se acordó en forma provisional, sujeto a una consulta al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones. El referido Ministro señaló que la norma no se justificaba, entre otras consideraciones, por cuanto las posibilidades de que disponen las empresas o aeronaves extranjeras para ofrecer servicios dentro de Chile contribuyen a mantener tarifas a niveles de competencia, con el consiguiente beneficio para el usuario.

Y señaló que los otros problemas que se presentaban respecto, principalmente, de los helicópteros, eran cosas pequeñas

que podían solucionarse por otros medios.

La Primera Comisión Legislativa consideró discriminatorio que no se exigiera reciprocidad respecto del cabotaje y señaló que ya había hecho una concesión, en beneficio de obtener un acuerdo, al desistirse de su primera indicación, pero insistía en que se mantuviera, al menos, el inciso quinto que en principio inicialmente había aceptado la Comisión Conjunta.

Las indicaciones de la Primera Comisión, en materia tributaria, después fueron dejadas de lado, desestimadas por razones constitucionales, artículo 62, N° 1, de la Constitución, que entrega la iniciativa legislativa en materia tributaria exclusivamente al Presidente de la República.

El resto del articulado se mantiene en cuanto al fondo prácticamente igual a la iniciativa del Ejecutivo. Algunas modificaciones formales aceptadas unánimamente por la Comisión Conjunta no merecieron objeciones al Ministerio de Transportes. Entre otras, se acogió la indicación de la Primera Comisión respecto de la redacción referente a la fijación de tarifas, que parece mucho más adecuada.

Resumiendo, podemos decir que el texto del Ejecutivo con modificaciones formales, que aparece como alternativa A, es propuesto por las Comisiones Legislativas Segunda, Tercera y Cuarta. El mismo texto, con el inciso agregado, extendiendo el requisito de reciprocidad en lo que dice relación con el cabotaje u otros servicios que se prestan exclusivamente en el país, como alternativa B, es propuesto por la Primera Comisión Legislativa.

Eso sería todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- Mi Almirante, la posición del Ministerio anteriormente había sido la de aprobar la alternativa A. Estudiando los alcances que tendría el hacer la indicación al cabotaje, hemos visto que, en realidad, no cambia el sentido de la ley, no tiene mayor implicancia y está un poco de acuerdo con las instrucciones que creo haber entendido del Presidente, en el sentido que en aquellas cosas que no cambian la política, se pueda acceder a la petición de los privados, de

los particulares.

Al aceptar nosotros la alternativa B estaríamos dándole cabida a la petición que ellos hacen y realmente no cambia en lo fundamental la ley, y al ser las atribuciones sólo una facultad de la Junta de Aeronáutica Civil, permitiría, hasta cierto punto, manejar en mejor forma el asunto.

Por lo tanto, mi posición sería hasta cierto punto ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aceptar la alternativa B.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.-  
...aceptar la alternativa B.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- La verdad es que a la Aviación no le va ni le viene. Como lo sabemos todos muy bien, ninguna línea realiza cabotaje en Chile, ni antes, ni ahora, de manera que este asunto no tiene trascendencia en la Aviación, pero sí en la Marina, que es a donde vamos obviamente con esta ley.

Este es un precedente para la Ley de la Marina Mercante.

Yo no tengo inconveniente. Si el Ministro no lo tiene, por qué me voy a oponer yo.

Pero yo tengo muy claro que esto no afecta para nada a la aviación civil. Creo que en la historia de la aviación civil, ni un solo avión extranjero ha realizado cabotaje en Chile. Y los servicios que realizan son tan limitados y tan pequeños y a veces tan indispensables, ya que en muchas oportunidades quiere hacerse un servicio importante geodésico o para las minas o cualquier cosa para la cual no existe en Chile el equipamiento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que contratarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay que contratarlo afuera, entonces, es obvio que nosotros necesitamos, sobre todo, en aviación, porque a veces es un avión o un helicóptero por un mes, de manera que el problema es nuevamente limitarlo exclusivamente a los chilenos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está limitado, tal como dice la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo sé muy bien dónde vamos, de manera que, conforme, no tengo inconveniente, porque a mí no me afecta.

Yo sé dónde va la cosa, por cierto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto va a ayudar.

De todas maneras hay otro punto que es interesante.

Estaríamos de acuerdo en esto y podría volver a Comisión y hacerlo de nuevo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo quiero señalar que el afán de conciliar los diversos criterios, llevó a la Cuarta Comisión a presentar dos alternativas. El señor Ministro ha expresado su juicio aprobatorio y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, otro tanto. Y yo estoy por la alternativa B.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El otro punto que yo quisiera mencionar es que es cierto de que nosotros no tenemos la iniciativa de leyes sobre impuestos, gasto fiscal, gastos del Presupuesto o del Tesoro Público, en general, pero en varios casos cuando hemos tenido estas situaciones, se ha llamado a Hacienda y se le ha preguntado si estarían de acuerdo en tal o cual cosa --que los hemos tenido; puedo citar varios ejemplos-- y yo creo que la otra moción que yo propuse es posible realizarla y me ofrezco para colaborar todo lo que quieran con mi asesor, en la Cuarta Comisión, para ver la posibilidad de incorporarla, porque no hace mal a nadie.

Un señor ASISTENTE.- ¿Qué cosas?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Las exenciones tributarias en algunas materias.

Si Hacienda dice que bueno, yo estaría de acuerdo, porque en este momento hay algo muy divertido: los extranjeros están libres de pagar tributos; los chilenos no trabajamos y pagamos tributos.

Eso es absurdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso, todo depende de lo que diga Hacienda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso, estoy de acuerdo en ello.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Mayor Reyes.

El señor MAYOR REYES.- Mi Almirante, este aspecto fue tratado en la Comisión Conjunta con bastante dedicación y hubo consenso en ello después de dos reuniones, de que se dejaba sin efecto el estudio de esta parte de la indicación de la Primera Comisión Legislativa en atención a que no sería constitucional, por lo que expuso el señor Hernán Ríos. Ese fue el motivo por el cual se dejó de lado y con la aprobación, incluso, del representante de la Primera Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay acuerdo.

El señor MAYOR REYES.- Así que no se consultó a Hacienda por ese motivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, sé que no era constitucional, no puedo hacerlo, pero sí la Comisión puede llamar a Hacienda y pedirle o preguntarle si ellos pueden generar el Mensaje a través del Presidente de la República, como una indicación posterior al Mensaje inicial, porque yo no lo puedo hacer ni ninguno de nosotros tiene iniciativa de ley para ello ni a nada que afecte al gasto público o al Tesoro Público o a cualquiera de esas cosas.

Lo hemos hecho nosotros en otras oportunidades, así que si esto fuera a Comisión para coincidir con el texto B en que estuvo de acuerdo el Ministerio y estamos todos contestes y se pudiera tratar este otro tema, yo estaría muy agradecido.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es el Presidente de la República el que tiene que hacer indicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tenemos un sistema funcionando --no funciona mucho-- y todas las leyes de Economía siempre tienen algo que ver con Hacienda, entonces, vienen de allá, nos ponemos de acuerdo, o sea, se modifica desde allá.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Quiero entender que si vuelve a Comisión, estaríamos dándonos tiempo para que llegue una indicación presidencial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro. Y yo le ofrezco toda la colaboración que deseen.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Porque más discusión en el seno de la Comisión, ya no hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay. Ya está todo listo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo no tengo inconveniente.  
¿Por qué voy a oponerme?

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo no tengo ningún in-  
conveniente

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.-  
Yo creo, a través de lo que he captado en los días que llevo en  
el Ministerio, que sí sería interesante que este proyecto saliera  
de una vez.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Va a salir.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.-  
En beneficio de ello, sería preferible aceptar la indicación y  
que saliera el proyecto, por las expectativas que hay afuera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas maneras hay que  
rehacer el proyecto, porque vamos a usar la alternativa B y la  
que venía era la A.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Viene como al-  
ternativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay dos?

Un señor ASISTENTE.- Hay dos proyectos completos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Ah, bueno!

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- Cabría suge-  
rir que se apruebe como está y que se haga otra ley para no de-  
morar más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

¿Estarían de acuerdo en aprobarlo así como está?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

---

--Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

---



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



HUGO PRADO CONTRERAS  
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno